



Honorable Concejo Deliberante
De Andacollo
(Provincia del Neuquén)

Andacollo, 16 de noviembre de 2017

- ORDENANZA N° 2423/17 -

VISTO:

Expediente Administrativo N° 682, de la Oficina Técnica de Catastro Municipal, conteniendo requerimiento de adquisición de un terreno, de la Señora Sandra Paredes y Ricardo Rodríguez, de fecha 04 de junio del 2013;

La declaración jurada N° 187/12;

La declaración jurada N° 293/17;

La declaración jurada de parte del Sr. Rodríguez Ricardo;

La ordenanza Municipal N° 2420/17;

El Acta N° 65/17 de la Comisión de Ordenamiento Territorial de este Concejo de fecha 30 de octubre de 2017; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Expediente Administrativo N° 682, de la Oficina Técnica de Catastro Municipal, la Sra. Sandra Paredes solicita la adjudicación de un terreno con fines de construcción de vivienda familiar;

Que el expediente cuenta con documentación de los señores Sandra Paredes y Ricardo Rodríguez;

Que en declaración N° 187/12 la Sra. Sandra Paredes y el Sr. Ricardo Rodríguez manifiestan que viven en unión de hecho;

Que los mencionados en foja 21 se presentan a la licitación pública mediante Ordenanza N° 2122/15, no resultando adjudicatarios;

Que en declaración N° 293/17 la señora Sandra Paredes manifiesta vivir solo con sus hijos;

Que mediante nota enviada por el Sr. Ricardo Rodríguez, se renuncia a la petición de fecha 04 de Junio de 2013;

Que la solicitante reúne las condiciones establecidas en la Ordenanza N° 1314/08;

Que mediante Ordenanza Municipal N° 2420/17, de fecha 02 de Noviembre de 2017, se dispuso la desadjudicación del inmueble ubicado, en el Barrio Cañada de la Cabra, identificado como Lote "9", de la Manzana 58, matrícula catastral N° 01-20-55-0899, encontrándose libre de disponibilidad;

Que este Concejo considera pertinente y oportuno hacer entrega de tierras con el fin de facilitarle a la vecina el acceso a la tierra de la localidad;

Que es facultad de este Honorable Concejo Deliberante sancionar la norma legal respectiva conforme las atribuciones que en tal sentido confieren los artículos 15°; 101°; 129° -inciso a- y concordantes de la Ley Provincial N° 53;

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTICULO 1°: Adjudicar en comodato, a la Señora SANDRA DEL VALLE PAREDES, DNI. N° 32.210.275 una fracción de tierra en el ejido de nuestra Localidad, en los términos y condiciones de la Ordenanza N° 1314/08.

ARTICULO 2°: El terreno mencionado en el artículo 1° de la presente norma, se encuentra ubicado, en el Barrio Cañada de la Cabra, identificado como Lote 9, de la Manzana 58, matrícula catastral N° 01-20-55-0899, con una superficie de cuatrocientos treinta y nueve con setenta y ocho metros cuadrados (439,78 m2) según consta en el plano de mensura Expte. N° E 2756-7906/03 el que, como ANEXO, forma parte integrante de la presente norma, con destino a vivienda.-

ARTICULO 3°: El plazo de duración del presente comodato será de un (1) año, con opción a renovación por un periodo similar, previo cumplimiento del convenio a suscribir con el Departamento Ejecutivo Municipal; sin perjuicio de lo expresado, la adjudicataria en el plazo de seis (6) meses deberá acreditar el inicio de las obras proyectadas para vivienda, bajo expresa sanción de caducidad.

ARTICULO 4°: Elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, comuníquese, publíquese, cumplido, ARCHIVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO, EN SESION ORDINARIA, A LOS DIECISEIS DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 985.-


Anahi Jimena Gutierrez
Secretaria Parlamentaria
Honorable Concejo Deliberante de Andacollo




Guillermo Godoy
Vice Presidente
Honorable Concejo Deliberante de Andacollo



Honorable Concejo Deliberante
De Andacollo
(Provincia del Neuquén)

Andacollo, 16 de noviembre de 2017

- ORDENANZA N° 2423/17 -
ANEXO

56	1	658.48	---	---		01	20	53	9921
	2	1035.12	23.90	---		01	20	53	9720
	3	1151.30	38.17	---		01	20	53	9419
	4	718.43	---	---		01	20	53	9220
	5	560.26	---	---		01	20	53	9122
	6	481.77	---	---		01	20	53	9713
	7	696.35	---	---		01	20	53	9715
	8	725.15	---	---		01	20	53	9816
	9	421.10	---	---		01	20	53	9918
	10	519.68	---	---		01	20	53	9920
	Och.	7.17	---	---	a ceder	---	---	---	---
57	1	9295.90	---	---		01	20	52	0614
	Och.	31.23	30.03	---	a ceder	---	---	---	---
58	1	392.86	---	---		01	20	55	1693
	2	459.00	---	---		01	20	55	1491
	3	459.00	---	---		01	20	55	1495
	4	459.00	---	---		01	20	55	1396
	5	459.00	---	---		01	20	55	1296
	6	459.00	---	---		01	20	55	1199
	7	459.00	---	---		01	20	55	1098
	8	510.99	---	---		01	20	52	0901
	9	439.78	---	---		01	20	55	0899
	10	550.17	---	---		01	20	55	1592
	Och.	26.72	---	---	a ceder	---	---	---	---
72	1c	87.43	---	---	a unificar	---	---	---	---
	1c	48.04	---	---	a unificar	---	---	---	---
	2b	554.42	---	---	a unificar	---	---	---	---
	3	530.45	---	---		01	20	52	2023
	4	594.58	---	---		01	20	52	1924
	5	404.82	---	---		01	20	52	1827
	6	404.04	---	---		01	20	52	1726
	7	435.18	---	---		01	20	52	1625
	8	452.89	---	---		01	20	52	1524
	9	471.56	---	---		01	20	52	1423
	Och.	27.65	---	---	a ceder	---	---	---	---
73	1	724.08	---	---		01	20	52	2128
Lote 74		39201.18	---	---	E. Verde	01	20	52	2602
R2		11888.14	---	---	Ruta Prov.43				
calles		83269.81	---	---	a ceder				
Total		270869.11							



PROVINCIA DEL NEUQUEN
MINISTERIO DE HACIENDA O. Y S. PUBLICOS
DIRECCION PROVINCIAL DE CATASTRO
E INFORMACION TERRITORIAL

PLANO REGISTRADO

FECHA: 2 ABR 2004

ANDACOLLO

Agosto de 2003

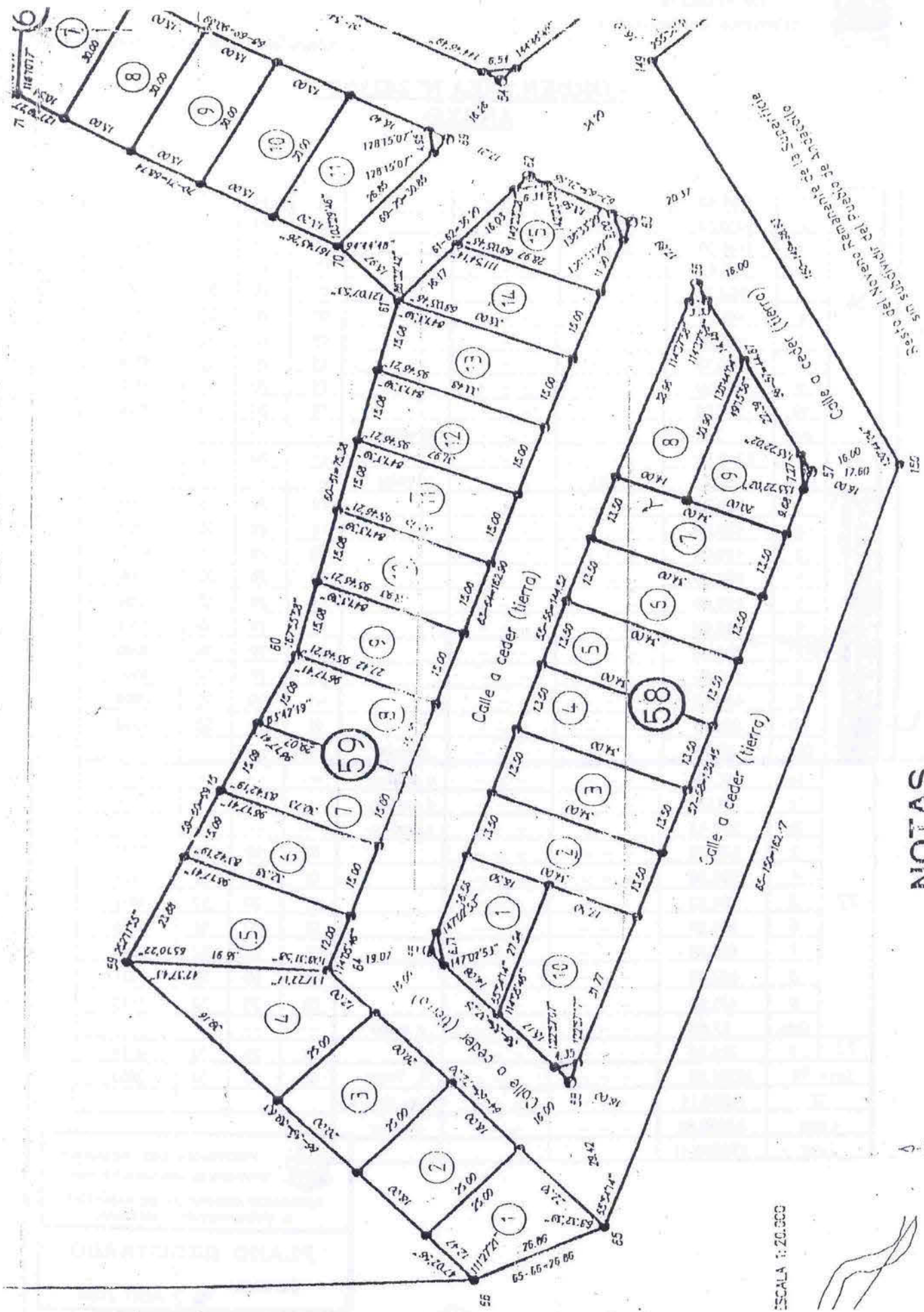
MARCELA CRISTINA MUÑOZ
AGRIMENSORA
Mat.Prof. n° 253-AGR (Ley 700)
Bv. Adria 655-Chas Malal(NQN).Tel: 02948-421505

Agrim. R. Margalla Morales
MAT. PROF. AGRIMENSURA (Ley 700)
JEFE DE DPTO. REGISTROS GRATICOS
DIRECCION PROVINCIAL DE CATASTRO E INFORMACION TERRITORIAL

Lámina 3 - Son 3 Láminas

Expte. n° E 2756-7906/03





NOTAS

- Los medidos lineales se expresan en metros.
- Los triángulos no indicados son rectos o suplementarios.
- En presente inmueble, encuentro centro de Zona de Seguridad de Fronteras.